

Apéndice á la razón de empleados y egresos,
ó sea presupuesto de gastos.

Comprende

- 1.º La razón de empleados y sueldos de la renta de Tabacos.
- 2.º Empleados y sueldos de que hay noticia en las Aduanas fronterizas de Presidio y Paso del Norte: el plan nuevo que se consulta para estas que no llegó á aprobarse: calculados, los empleados y dotaciones de las de Comitán y Tonala que por el extravío de papeles no se tiene noticia de ellas y ya se han pedido á las respectivas Oficinas
- 3.º Los empleados y sueldos por parte del Gobierno en las Casas de Moneda arrendadas.
- 4.º Resumen de estos empleados y dotaciones



Tecnológico
de Monterrey

Noticia de los Empleos y dotaciones de ellos que se crearon y existen actualm^{te} para el servicio de las rentas del Tabaco y Naipes.

Oficinas grates de la renta segun la planta, aprobada por el Supremo Gob^{no} en 4 de Mayo a 5 de Enero de este año.

Direccion y Contaduria grates.

1. Direccion gral	4200.0.0	
1. Comadon gral	3200.0.0	
1. Oficial 1 ^o	1600.0.0	
1. Hd. 2 ^o	1300.0.0	
1. Hd. 3 ^o	1200.0.0	
1. Hd. 4 ^o	1000.0.0	
1. Hd. 5 ^o	900.0.0	
1. Hd. 6 ^o	800.0.0	
1. Hd. 7 ^o	600.0.0	
1. Archivero	600.0.0	
1. Secib. 1 ^o	500.0.0	
1. Hd. 2 ^o	500.0.0	
1. Hd. 3 ^o	450.0.0	
1. Hd. 4 ^o	450.0.0	
1. Hd. 5 ^o	400.0.0	
1. Hd. 6 ^o	360.0.0	
1. Portero	300.0.0	
1. Jefe de la Seccion de gloria	2000.0.0	
1. Oficial	900.0.0	
1. Escribiente	500.0.0	24.760.0.0

20

20 Seccion de Naipes que no fue alterada por dha planta quedando subsistente la del d^{to} de 3 de Set. de 842.

1. Oficial	1200.0.0	
1. Hd.	700.0.0	
1. Escribiente	500.0.0	2.400.0.0

3

3. Tesoreria gral. segun la cuantia reformada de 5 de Enero ult^o.

1. Tesorero gral	2400.0.0	
1. Oficial 1 ^o	1100.0.0	
1. Segundo cobrador de libranza	700.0.0	
1. Recib. contador de moneda	400.0.0	4.600.0.0

4

4. Almacenes grates. con la dha reforma.

1. Sub adm ⁿ	800.0.0	
1. Oficial de libros	600.0.0	
1. Escribiente	500.0.0	1.900.0.0

3

3.

30

30.660.0.0

Fabricas de Puros y cigarros segun la planta de 25 de Octubre de 1842.

1. Admini	2.000.0.0
1. Contador	1.200.0.0
1. Oficial de libros	600.0.0
1. Hdt. 2º	500.0.0
1. Cajero pagador con func. de Guardalibros	800.0.0
2. Escribientes a 300 pñ	600.0.0
1. Abogado mayor	500.0.0
1. Moro de oficios	150.0.0
1. Reconocedor de Tabacos	700.0.0
1. Portero	265.0.0
	7.415.0.0

11.

11

Fabrica de Enaypes con arreglo a su planta de 3 de Set. de 1842.

1. Admini	1.200.0.0
1. Oficial de libros de creacion posterior	600.0.0
1. Director de labores	1.000.0.0
1. Abridor de laminas y patrones	600.0.0
2. Escribientes de data a 600 pñ	1.200.0.0
1. Portero, guarda del creagulo	400.0.0
	5.000.0.0

7

7. El inter de Admini principales de la planta del 6 pñ de las oficinas, distribuido entre ellos, los Subdesinos, fijos y contingentes

Admini. priv. conforme a la planta de 17 de Set. de 1842. Mexico.

1. Admini. priv.	3.000.0.0
1. Contador	1.500.0.0
1. Oficial 1º	800.0.0
1. Hdt. 2º	700.0.0
1. Hdt. 3º	600.0.0
1. Hdt. 4º	500.0.0
1. Cajero pagador	900.0.0
2. Escribientes a 400 pñ	800.0.0
1. Portero	300.0.0
1. Moro de oficios	150.0.0

11

11

Proveduria

1. Provedor	1.600.0.0
1. Guarda almacén	700.0.0
1. Oficial	400.0.0
1. Escribiente	300.0.0
1. Reconocedor 1º con 402 libras pñ que se poco mas o menos acciende a	333.0.0
1. Segundo con func. de moro de of. a id	333.0.0
	12.916.0.0

6.

6

43.075.0.0

Perceña

1. Primer perceñista	600.0.0
1. Segundo id	500.0.0
1. Ayud del oficio	150.0.0

3.

3.

14166.0.0

Visitadores

1. Primero	1400.0.0
1. Segundo	1200.0.0
1. Tercero	1000.0.0

3.

3

Resguardo

1. Comandante	1500.0.0
12. Guardas montados a 500 pesos	6000.0.0
1. Cabo de a pie	100.0.0
8. Guardas de a pie con 250 ps	2000.0.0

22

22

27.666.0

Oficinas foraneas

Orizaba

1. A. Amor. J. J. J.	2500.0.0
1. Comandante	1000.0.0
1. Oficial 1 ^o	700.0.0
1. Id. 2 ^o	600.0.0
1. Fiel de Almacenes	700.0.0
2. Recorridores a 300 ps	600.0.0
1. Portero unico de oficinas	150.0.0
1. Capataz	150.0.0
1. Puador	200.0.0
2. Guardas pto a cinco reales diarios	456.0.0
1. Guardia p. custodia del Almacenes	300.0.0
1. Reconocedor	2500.0.0

14

14

Resguardo particular

1. Cabo	700.0.0
26. Guardas montados a 430 pesos	11180.0.0

27

27

Resguardo volante

1. Primer comandante	1500.0.0
1. Segundo id	1100.0.0
4. Cabos a novecientos pesos	3600.0.0
100. Guardas montados a 430 pesos	43000.0.0

106

106

75536.0.0

146277.0.0

240



Cordova

Reformada en 14 de Septiembre de 1813.

1. Admón	2.000.0.0	
1. Contador	1.400.0.0	
1. Oficial	600.0.0	
1. Escribiente	280.0.0	
1. Fiel de Almacenes	600.0.0	
1. Guarda Almacenes	500.0.0	
1. Capataz	150.0.0	
1. Capataz y numerador	300.0.0	
1. Carro	600.0.0	
20. Guardas montados á 360 pesos	7.200.0.0	13.530.0.0

29

Talapa

1. Admón	1.900.0.0	
1. Contador	700.0.0	
1. Oficial escribiente	450.0.0	
1. Fiel de Almacenes	500.0.0	
1. Capataz	150.0.0	
1. Peador	200.0.0	
1. Portero, mano de oficina	150.0.0	
1. Carro	400.0.0	
6. Guardas á 360 p ^{os}	2.160.0.0	
1. Reconocedor	1.200.0.0	7.310.0.0

15

Xeracrus

1. Admón	2.000.0.0	
1. Contador	1.200.0.0	
1. Portero mano de oficinas	96.0.0	
1. Carro de a' caballo	600.0.0	
4. Guardas á 500 pesos	2.000.0.0	
4. de a' pie á 36.5 p ^{os}	1.460.0.0	7.356.0.0

12

Lacatecas

1. Admón	2.500.0.0	
1. Contador	1.200.0.0	
1. Oficial	800.0.0	
1. Capataz contador de moneda	550.0.0	
2. Escribientes á 300 p ^{os}	600.0.0	
1. Portero mano del oficio	200.0.0	
1. Terceñista	600.0.0	

8

Fabrica

1. Admón	1.200.0.0	
1. Antecesor	700.0.0	
1. Escribiente	300.0.0	
1. Oficio mayor reconocedor	500.0.0	
	9.750.0.0	174.473.0.0

Resguardo.

1. Comandante Visitador	1.000.00	
1. Semeante	800.00	
4. Cabos a 400 pñ	1.600.00	
16. Guardas montados a 360 pñ	5.760.00	18.160.00
22		

Talisco.

1. Admón	2.000.00
1. Contador	1.000.00
1. Oficial	600.00
1. Escribiente	300.00
1. Pauso menor de oficinas	150.00
1. Perceñista provisorio	500.00
6	

Fabrica.

1. Admón	1.000.00
1. Inventor	600.00
1. Escribiente	300.00
1. Maestro mayor reconocido	400.00
4	



Resguardo.

1. Primer Comandante Visitador	1.200.00	
1. 4.º Segundo	800.00	
4. Cabos a 400 pñ	1.600.00	
20. Guardas montados a 360 pñ	7.200.00	17.650.00
26		

Durango.

1. Admón	2.000.00
1. Contador	1.200.00
1. Oficial	600.00
1. Escribiente	300.00
1. Perceñista, guarda Almacén	500.00
1. Admón. de fabrica	1.000.00
1. Inventor	600.00
1. Maestro mayor reconocido	400.00
8	

Resguardo.

1. Comandante Visitador	1.000.00	
5. Cabos a 400 pñ	1.200.00	
12. Guardas a 360 pñ	4.320.00	13.120.00
16		

S. Luis Potosi.

1. Admón.	2,000.00	
1. Contador.	1,200.00	
1. Oficial 600	600.00	
1. Escribiente.	300.00	
1. Perceñista, guarda Almacén.	500.00	
1. Admón. de fabrica.	1,000.00	
1. Interventor.	500.00	
1. Mtro mayor reconocedor.	400.00	
8.	8.	

Resguardo.

1. Comand. visitador.	1,000.00	
3. Cabos a 400 pñ.	1,200.00	
12. Guardas a 360 pñ.	4,320.00	13,120.00
16.	16.	

Chihuahua.

1. Admón.	2,000.00	
1. Contador.	1,200.00	
1. Oficial	600.00	
1. Escribiente.	300.00	
1. Perceñista, guarda Almacén.	500.00	
5.	5.	

Resguardo.

1. Comand. visitador.	1,000.00	
2. Cabos a 400 pñ.	800.00	
3. Guardas montados a 360 pñ.	2,380.00	7,280.00
11.	11.	

Guanajuato.

1. Admón.	2,000.00	
1. Contador.	1,200.00	
1. Oficial	700.00	
1. Escribiente.	300.00	
1. Perceñista, guarda Almacén.	600.00	
1. Portero, mano del oficial.	150.00	
1. Admón. de fabrica.	1,000.00	
1. Interventor.	600.00	
1. Mtro mayor reconocedor.	250.00	
9.	9.	

Resguardo.

1. Comandante visitador.	1,000.00	
2. Cabos a 400 pesos.	800.00	
3. Guardas montados a 360 pesos.	2,880.00	11,680.00
11.	11.	

257,633.00

Guerrero

1. Admón	1,500.0.0
1. Contador	300.0.0
1. Oficial	500.0.0
1. Escribiente	300.0.0
1. Proveedor, mercenista	400.0.0
1. Moro de oficio	150.0.0
1. Admón de fabrica	700.0.0
1. Interventor	400.0.0
1. Maestro mayor "recomendado"	360.0.0

9. 9.

Resguardo

1. Comand. ^{te} visitador	1,500.0.0
1. Cabo a 400 pesos	1,600.0.0
16. Guardas a 360 pesos	4,320.0.0

12,030.0.0

21. 21

Puebla

1. Admón	2,000.0.0
1. Contador	1,000.0.0
1. Oficial	600.0.0
1. Escribiente	300.0.0
1. Moro de oficio	150.0.0
1. Mercenista proveedor	200.0.0

6. 6.

Resguardo

1. Comand. ^{te} visitador	1,500.0.0
1. Cabo nombrado	400.0.0
7. Guardas a 360 pesos	2,520.0.0

8,370.0.0

9. 9.

Oaxaca

1. Admón	2,500.0.0
1. Contador	1,500.0.0
1. Oficial 1 ^o	600.0.0
1. Idem 2 ^o	400.0.0
1. Moro de oficio	150.0.0
1. Mercenista proveedor	360.0.0
1. Admón de fabrica	800.0.0
1. Interventor	400.0.0
1. Escribiente	300.0.0

9. 9.

Resguardo

1. Comand. ^{te} visitador	1,000.0.0
------------------------------------	-----------

7,010.0.0 278,433.0.0

1. Teniente	800.0.0
3. Cabos a 400 p ^{ta}	1.200.0.0
12 Guardas montados a 860 p ^{ta}	1.032.0.0

13.330.0.0

17 17

Michoacan

1. Adm ^o	2.000.0.0
1. Comand ^o	1.500.0.0
1. Oficial 1 ^o	600.0.0
1. Id. 2 ^o	500.0.0
1. Escribiente	300.0.0
1. Ferrocarril procedur ^o	500.0.0
1. Portero mano de oficial	150.0.0
1. Adm ^o de fabrica	800.0.0
1. Guardas montados	450.0.0
1. Escribiente	300.0.0

10 10

Resguardo

1. Comand ^o de ciudad con 1.000 p ^{ta} y dos p ^{ta} aumentado a	1.500.0.0
1. Adm. 2 ^o creado posteriormente	1.000.0.0
2. Tenientes a 600 p ^{ta}	1.200.0.0
4. Cabos a 400 p ^{ta}	1.600.0.0
16 Guardas montados a 860 p ^{ta}	13.760.0.0

17.610.0.0

24 24

Ciudad Victoria

1. Adm ^o	1.200.0.0
1. Escribiente	300.0.0

2 2

Resguardo

1. Cabo	360.0.0
5. Guardas inclusos de en Santa Barbara a 180 p ^{ta} prof	900.0.0
1. Adm. conductor de dinero	300.0.0

3.060.0.0

7 7

Tampico

1. Adm ^o	2.000.0.0
1. Escribiente	600.0.0

2 2

Resguardo

1. Comandante	600.0.0
7. Guardas a 110 p ^{ta}	7.700.0.0
1. Carro	168.0.0

7.568.0.0

11 11

349.571.0.0

Matamoros.

1.	Admón.	1.200.0.0	
1.	Secretaría	500.0.0	
1.	Escribiente	360.0.0	

Resguardo.

1.	Cabo	720.0.0	
11.	Guardas a 540 pñ	2.160.0.0	
3.	Id. a 360 pñ	4.080.0.0	6.060.0.0

Monterrey.

1.	Admón.	1.200.0.0	
1.	Escribiente	500.0.0	

Resguardo.

1.	Cabo	360.0.0	
8.	Guardas a 280 pesos	2.100.0.0	4.460.0.0



1.	Admón.	1.500.0.0	
1.	Escribiente	480.0.0	

Resguardo.

1.	Cabo	420.0.0	
7.	Guardas montados a 360 pñ	2.520.0.0	
2.	Id. a 240 pesos	480.0.0	
1.	Id. de a pñ	180.0.0	
1.	Id. id	180.0.0	5.720.0.0

Sinaloa.

1.	Admón.	2.000.0.0	2.000.0.0
----	--------	-----------	-----------

Sonora.

1.	Admón.	2.000.0.0	2.000.0.0
----	--------	-----------	-----------

359.315.0.0

615

Notas.

1ª Con posterioridad a la pluma general, se hizo provisionalmente un aumento de empleados en la Admón. de Sinaloa, la cual giro hía el mes

de julio del año pasado en que se arrendó por cinco años a los señores
Hidalgo y Frías.

2^a También con posterioridad a la planta que se creó en la Comandancia de
Sonora, designando al Pefe de ella, el medio que queda expresado,
pero despues se facultó al Gobierno del estado por el Supremo
para organizarla, lo que se verificó aumentando a diversos em-
pleos, aunque la direccion no tiene conocimiento de todos ellos ni de sus
dotaciones, por no haber recibido la planta que rije en la ac-
tualidad.

3^a Diversas alteraciones han tenido lugar en esta planta general,
ya de dotaciones o algunos empleos, y de creacion de otros, cuya
necesidad se acreditó la experiencia, entre ellos los de fabrica
del Orizaba, el de D^o Vizcarra de Michoacan y otros, resultando de
todo, que en vez de trescientos treinta y nueve mil ochocientos quince,
fué que ella impedia, se está erogando el gasto anual de cuatro
cientos cincuenta y cinco mil, seiscientos cincuenta y un pesos
tres reales un grano en que hay la diferencia de ciento quin-
ce mil ochocientos treinta y tres pesos tres reales un grano
del mas.



Tecnológico
de Monterrey

Aduanas Fronterizas.

En plan de empleados y sueldo.

Aduana fronteriza de Presidio del Norte en Chihuahua.

(.) Admor.	1.200.0.0.	
Interventor	800.0.0.	2.000.0.0.

Aduana fronteriza de Paso del Norte.

Admor. al tanto por ciento.		
Receibiente guarda almacenas	360.0.0.	360.0.0.

Plan propuesto al Supremo Gobierno por la Direccion genl. de alcabalas y contribuciones directas, en consulta n.º 784. de 11. de Mayo de 1.844.

Para la Aduana fronteriza de Presidio del Norte.

1. Administrador	1.200.0.0.	
1. Interventor con funciones de vista	800.0.0.	
1. Receibiente con funciones de guarda almacenas	500.0.0.	
1. Comandante del Resguardo	500.0.0.	
2. Guardas a 400 ps. cada uno	800.0.0.	
5. Soldados de Caballeria o dragones a quienes sobre su paga se les abone cien ps. anuales a cada uno p.º servir en el resguardo.	500.0.0.	4.300.0.0.

Paso del Norte.

1. Admor.	1.200.0.0.	
1. Interventor con funciones de vista	800.0.0.	
1. Receibiente con funciones de guarda almacenas	500.0.0.	
1. Comandante del Resguardo	500.0.0.	
2. Guardas a 400 ps. cada uno	800.0.0.	
5. Soldados de Caballeria o dragones a quienes sobre su paga se les abonen 100 ps. a cada uno p.º servir en el resguardo.	500.0.0.	4.300.0.0.
		<u>10.960.0.0.</u>

(.) Señalados por suprema orden de 10. de Mayo de 1.842.

Ademas se propuso que siempre que en dichas Aduanas excedieran los productos de 250 p.^s se abonasen sobre dicho exceso, un diez por ciento de premio distribuido, de una mitad de su importe, tres quintos al Admor. y dos quintos al Interventor, y la otra mitad a prorrata, segun los sueldos, entre los demas empleados, incluidas las soldadas que sirvieran.

Se consulto tambien q. el peso de las soldadas y forrage de los Caballos se tuviese como gasto de Admor.

Este plan no llego a tener aprobacion.

Aduana fronteriza de Comitán.

Id. id. de Tonala.

Para estas dos Aduanas se consulto un plan de sueldos y empleados en 1813. el que fue aprobado por el Supremo Gobierno en virtud de facultades extraordinarias, pero p.^o el extravio de papeles que ha habido en las oficinas, no se han encontrado las constancias de estos planes y segun memorias q. se hace, ascendian a cosa de ocho mil p.^s y el numero de individuos en ambas Aduanas cosa de ventidos, siendo estas las unicas constancias que faltan para completar la razon general de empleados.

Don del Norte

Empleados por parte del gobierno general en las Casas de
Moneda arrendadas.

Chihuahua.

1. Interventor pagado p.ª la empresa. 1.500. 0. 0.

Chilicacan.

No hay Interventor.

Durango.

1. Interventor. En las Contrata aprobada en
23. de Julio de 1846. no se señala el sueldo del
interventor. Este no se fija hasta principios
de este año, y lo es un empleado cesante,
cuyo sueldo lo satisface el gobierno. 1.500. 0. 0.

Guanajuato.

1. Interventor.

1. Ensayador. Para el sueldo de estos Empleados señala
la contrata, 50 ps. anuales. 3.000. 0. 0.

Méjico.

1. Interventor pagado por la empresa. 2.000. 0. 0.

Zacatecas.

1. Interventor. 2.500. 0. 0.

1. Ensayador. 1.700. 0. 0.

La empresa da para estos sueldos, cuatro
mil ps, y los doscientos de exceso q. importan
los sueldos los paga el gobierno al Interventor
q. como recaudo disfruta las asignacion que
se expresa.

7.

12.200. 0. 0.

N. 4.

Resumen del numero de Empleados y dotaciones que expresan las razones num.^{as} 1. a 3.

615.	En la renta de Tabacos razon n. ^o 1.	339,815. 0. 0.	
	En otros empleos cuyos num. ^{os} se ignoran y aumento de dotaciones, segun explica la nota 3. ^a de esta razon n. ^o 1.	115,836. 3. 1.	455,651. 3. 1.
4.	Empleados en las aduanas fronterizas de Presidio y Paso del Norte, razon n. ^o 2.	2,360. 0. 0.	
22.	Empleados en las aduanas frontizas de Comitán y Tonala a calculo, lo que los sueldos	8,000. 0. 0.	10,360. 0. 0.
7.	Empleados en las Casas de moneda arrendadas p. ^o el Supremo Gobierno razon n. ^o 3.		12,200. 0. 0.
	<u>Suma</u>		<u>478,211. 3. 1.</u>

